

CONVOCATORIA

La concejalía de Feria, Fiestas y Tradiciones pone en marcha el “II Concurs de Coca de Fira d'Ontinyent” para continuar promocionando esta tradicional receta como elemento de atracción para el turismo gastronómico de la ciudad.

1. OBJETO Y FINALIDAD

1.1 El objeto de la presente convocatoria, regulada por estas bases, es la de mostrar la riqueza de la gastronomía de Ontinyent intermediando una de las tradiciones culinarias de nuestra ciudad ligada a la festividad de “La Feria” con más de 600 años de historia.

1.2 Las normas contenidas en las presentes bases constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones mediante la modalidad de premios para contribuir al realce de las fiestas culturales dentro de la actividad de fomento cultural del Ayuntamiento de Ontinyent, y en la celebración de la Feria de Ontinyent 2024. Este concurso podrá celebrarse con las colaboraciones que, en su caso , se puedan establecer con comercios y empresas del sector.

1.3 La gestión de las subvenciones se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia. Las ayudas se concederán en concepto de premios (subvenciones) y en régimen de concurrencia competitiva sujetándose las mismas a las presentes Bases Reguladoras, al que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el RD 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), Bases de ejecución Municipal, además de cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación. Los premios serán compatibles con cualquier otra subvención.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS Y CATEGORÍAS

2.1 Podrán participar tanto personas jurídicas como personas físicas que desean contribuir en la difusión de la receta de la "Coca de Fira d'Ontinyent".

2.2 La participación podrá ser a título individual o bien en representación de una asociación, grupos, etc. Para lo cual , los grupos serán mínimo de dos y máximo de cuatro personas en cualquier de las categorías.

2.3 Únicamente se podrá participar en una de las dos categorías.

2.4 No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de subvenciones en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.5 Se establecen dos categorías:

1. Profesional: se podrán acoger a esta modalidad cualquier profesional del hostelería o panadero de la Comunidad Valenciana . Esta modalidad estará dividida en dos modalidades.

- **Tradicional** (constará únicamente de los ingredientes tradicionales (tocino, alcachofas, longanizas, rovellones)

- **Innovación y técnicas modernas.** Al menos tendrá que incorporar 3 ingredientes de la coca de feria tradicional.

2. Amateur: se podrán acoger a esta modalidad todas aquellas personas físicas mayores de edad, forofas, que no sean profesionales de la cocina y que estén empadronadas en Ontinyent. En esta modalidad únicamente se aceptarán cocas de feria tradicionales.

3. PROCESO De INSCRIPCIÓN

3.1 La inscripción al concurso es gratuita.

3.2 Cada persona, grupo o entidad interesada a participar en el concurso "Coca de Fira d'Ontinyent" y que cumpla los requisitos tendrá que enviar el formulario de inscripción (enlace formulario en línea) debidamente rellenado según categoría, indicando y aportando los siguientes datos:

- Nombre de la persona física o jurídica, entidad o grupo.
- Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona que presenta la solicitud, ya sea a título individual, en nombre de un grupo o persona jurídica, la cual será la beneficiaria del premio que en caso de ganar un premio.
- En el caso de la categoría de profesionales, habrá que indicar nombre del restaurante, bar, horno o escuela donde curso estudios culinarios; población y número de personas participantes.
- En caso de un grupo en la categoría amateur habrá que indicar el número de componentes de este.
- Ficha de la receta rellenada según modalidad con la descripción de los ingredientes empleados y de elaboración.

3.3 La inscripción en el concurso, la persona participando declara, bajo su responsabilidad el que sigue:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita el premio y no será por lo tanto , admitido ningún tipo de reclamación que afecte el expuesto en ellas en cualquier sentido.
- Que todos los datos incorporados a la inscripción se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación del premio.

3.4 Tarmño de inscripción:

- **Modalidad profesional:** del 30 de octubre al 3 de noviembre. (Únicamente se aceptarán las primeras 20 inscripciones, quedando en reserva las el resto de solicitudes presentadas)

- **Modalidad amateur:** del 30 de octubre al 8 de noviembre. (Únicamente se aceptarán las primeras 50 inscripciones, quedando en reserva el resto de solicitudes presentadas)

3.5 Límite de participantes:

- **Modalidad profesional:** únicamente se aceptarán las primeras 20 inscripciones, quedando en reserva el resto de solicitudes presentadas.

- **Modalidad amateur:** únicament se aceptarán las primeras 50 inscripciones, quedando en reserva el resto de solicitudes presentadas.

En el supuesto de que haya alguna renuncia o no cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, la organización podrá citar a las inscripciones en reserva por orden de entrada y con un plazo de 4 días antes del acontecimiento.

4. DINÁMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

4.1 CATEGORÍA PROFESIONAL

El IY Concurso de "Coca de Fira d'Ontinyent" en la categoría Profesional se celebrará en el Museo Textil de la Comunidad Valenciana el **viernes 8 de noviembre** de 2024 a las

19h. (C/ Músico Úbeda, 6)

Las personas participantes se acreditarán en el acceso de la zona habilitada para el concurso en horario de 18h a 19h donde se los hará entrega de la credencial de participante y se los indicará su espacio de trabajo al Museo Textil.

Las cocas presentadas a concurso se aportarán ya cocinadas con la posibilidad de finalizar la presentación en la zona de trabajo asignada, tengan la opción de utilizar un horno que se instalará al efecto. (aclaración: no se dispondrá de un horno para cada participante. La organización instalará la cantidad que se considere para el buen desarrollo del acontecimiento.

Los ingredientes como los enseres para presentarlas serán a cargo de las personas participantes. Cada coca presentada tendrá que permitir su degustación por al menos 10 personas (no raciones) asegurando que se pueda probar más de un ingrediente. La organización facilitará los platos cubiertos para la degustación del jurado.

En la categoría tradicional no se podrán modificar el estándares de la coca original de la Feria de Ontinyent.

En la categoría vanguardista y técnicas modernas, la persona participando podrá reinterpretar y realizar una versión vanguardista de la receta tradicional de la "Coca de Fira d'Ontinyent", manteniendo al menos 3 ingredientes de la Coca original de la Feria de Ontinyent.

Las personas participantes tendrán que aportar recursos gráficos de la preparación y elaboración de su coca para mostrar durante la degustación del jurado con el formato y medios que crean oportunos.

4.2 CATEGORÍA AMATEUR

El II Concurso de "Coca de Fira d'Ontinyent" en la categoría amateur se celebrará en la zona de hostelería de La Feria, ubicada al parking de la Sala Gomis (avda. Manuel Sanchis Guarner, s/n) el **lunes 18 de noviembre de 2024**.

Las personas participantes se acreditarán en el acceso de la zona habilitada para el concurso en horario de 11 h a 12 h donde se los hará entrega de la credencial de participante y se los indicará su espacio de trabajo.

Las cocas presentadas a concurso se aportarán ya cocinadas.

Los ingredientes como los enseres para presentarlas serán a cargo de las personas participantes. Cada coca presentada tendrá que permitir su degustación por al menos 10 personas (no raciones) asegurando que se pueda probar más de un ingrediente. La organización facilitará los platos cubiertos para la degustación del jurado.

En la categoría amateur el formato y tipo de coca será libre siempre que no se modifiquen los estándares de la coca original de la Feria de Ontinyent.

En la modalidad profesional la persona participando podrá reinterpretar y realizar una versión vanguardista de la receta tradicional de la "Coca de Fira d'Ontinyent".

Las personas participantes tendrán que aportar recursos gráficos de la preparación y elaboración de su coca para mostrar durante la degustación del jurado con el formato y medios que crean oportunos.

4.3 Si por razones de fuerza mayor la organización lo estima necesario, podrá modificar el horario de la jornada de celebración, el que será debidamente comunicado a las personas participantes.

5. VALORACIÓN Y DELIBERACIÓN

5.1 El jurado calificará las cocas y puntuará los siguientes aspectos o criterios que a

continuación se relacionan:

- Calidad y tiempo de cocción de la masa.
- Gusto, sabor, textura, aroma y equilibrio de los ingredientes. Productos empleados. Se valorará el producto de proximidad. Aspecto y presentación.
- En la categoría profesional se valorará la técnica en la elaboración y se tendrá en cuenta la innovación según la modalidad.
- En la modalidad profesional, la cata de las cocas será a ciegas.

5.2 En la categoría profesional la cata de las cocas se hará a “ciegas”, es decir, que en el momento de la cata el jurado no conocerá a las personas que han elaborado la coca.

5.3 La deliberación del jurado se llevará a cabo en privado a la finalización de las degustaciones de las cocas participantes.

5.4 El nombre de las personas ganadoras se anunciará públicamente a la finalización de la deliberación del jurado el día de la celebración de cada modalidad del concurso.

6. JURADO

6.1 En la categoría profesional el jurado estará formado por:

- La persona ganadora del I concurso de "Coca de Fira d'Ontinyent" en la modalidad profesional.
- 1 persona reconocida dentro del mundo de los panaderos.
- 1 persona reconocida dentro del mundo de la restauración y la cocina.

6.2 En la categoría amateur:

- 1 persona representando de la asociación de Promoción de Comercio de Ontinyent (Comercio In)
- 1 persona representando de la asociación de hosteleros de Ontinyent. (AHVAL)
- Las personas ganadoras del II Concurso de "Coca de Fira d'Ontinyent" en la modalidad profesional.
- 1 persona reconocida dentro del mundo de la restauración y la cocina de Ontinyent.

6.3 El jurado se dará a conocer las semanas previas en el día de celebración del concurso, pudiendo ser modificado en el momento de constitución del concurso por ausencia o caso de fuerza mayor de alguna de las personas miembros.

7. PREMIOS

7.1 Los premios serán los siguientes:

Categoría profesional:

- **Tradicional:** Premio del Ayuntamiento de Ontinyent de 500,00 €, trofeo y un cheque consumo de Comercio In por valor de 100,00 €.
- **Innovción y técnicas modernas:** Premio del Ayuntamiento de Ontinyent de 500,00 €, trofeo y un cheque consumo de Comercio In por valor de 100,00 €.

Categoría amateur:

- **1.º premio:** un pago del Ayuntamiento de Ontinyent por importe de 300,00 €, un cheque consumo de Comercio In para utilizar en los establecimientos adheridos a Comercio In por valor de 75,00 € y un cheque consumo de Ahval para utilizar en los restaurantes asociados a AHVAL en valor de 100,00€.
- **2.º premio:** un pago del Ayuntamiento de Ontinyent por importe de 200,00 €, un cheque consumo de Comercio In para utilizar en los establecimientos adheridos a Comercio In por valor de 50,00 € y un cheque consumo de Ahval para utilizar en los restaurantes asociados a AHVAL en valor de 50,00€.
- **3.º premio:** Un cheque consumo de Comercio In para utilizar en los establecimientos adheridos a Comercio In por valor de 25,00 € y un cheque consumo de Ahval para utilizar en los restaurantes asociados a AHVAL en valor de 50,00€.

7.2 Las personas ganadoras de un cheque consumo de Comercio In o de AHVAL tendrán que consumir el importe establecido en los establecimientos asociados de las dos entidades en un plazo de 90 días. En el caso de los cheques consumo de Comercio In, se podrán realizar en una o varias compras hasta agotar el importe del cheque. A partir de los 90 días ya no se podrá utilizar, por lo tanto, el importe no consumido a la fecha indicada será reintegrado a la entidad titular del premio y comportará una minoración del premio por este importe. El importe de los cheques consumo y vale de cenar no se podrá cambiar por su valor en metálico.

Las personas ganadoras podrán proceder a su devolución voluntaria mediante ingreso en la cuenta corriendo ES56 2045 6001 591100002175 del principal más los intereses calculados, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 38/2023, desde la fecha de cobro de la subvención.

7.3 La publicación de los premios se llevará a jefe en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

8. ENTREGA DE PREMIOS, VALIDEZ Y JUSTIFICACIÓN

8.1 Las personas ganadoras se anunciarán en el lugar de la celebración de cada categoría a la deliberación del jurado.

8.2 Los ganadores tendrán que presentar en el Ayuntamiento la documentación que se solicite junto con una fotocopia del DNI de la persona que obtenga el premio, caso que sea persona física o el CIF de la empresa en caso de ser persona jurídica, y firmará una declaración responsable que acredite que la persona beneficiaria no está incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de ayudas públicas, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

8.3 Se podrán practicar las retenciones que correspondan de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Se considerará ganancia patrimonial a los efectos del IRPF o renta a los efectos del impuesto sobre sociedades y está sujeto a las obligaciones fiscales que correspondan.

El órgano responsable para la instrucción del procedimiento será el departamento de fiestas. El órgano competente para resolver será la Concejalía Delegada del Servicio de Feria, Fiestas y Tradiciones previa acta del jurado que contendrá la relación premiados con la identificación de las personas ganadoras de los premios. La resolución se publicará en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Ontinyent, y contendrá la relación de personas ganadoras.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Frente a ella se podrá interponer

potestativamente recurso de reposición en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València de conformidad con el que disponen los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa .

8.4 A los efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto que los premios se otorgan en atención a la concurrencia de una determinada situación con carácter previo a la concesión como es la realización de una compra a los establecimientos participantes, y por tanto no requiere otra justificación posterior.

9. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El concurso se financiará con cargo a la aplicación "51500-33821-48000 CONCURSO "Coca de Fira d'Ontinyent"", del presupuesto municipal de 2024, en una cantidad de 1.500,00 euros y el resto de premios será satisfecho por las entidades colaboradoras.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso presupone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. La Concejalía de Feria, Fiestas y Tradiciones resolverá cualquier duda que surja en la interpretación de estas bases.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

a) Tiene la condición de corresponsables del tratamiento: La asociación de hosteleros de la Vall d'Albaida (AHVAL) y la asociación de Promoción de Comercio de Ontinyent (Comercio In). El Ayuntamiento de Ontinyent será encargado del tratamiento respecto al proceso de presentación de solicitudes en su web www.ontinyent.es

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión del concurso "Coca de Fira d'Ontinyent".

b.1) Legitimación: Consentimiento de los participantes e interés legítimo, según el Arte. 6.a y f del RGPD (UE) 2016/679;

b.2) Legitimación el Ayuntamiento de Ontinyent, RGPD (UE) 2016/679, Arte. 6.e misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud en la web del Ayuntamiento (ontinyent.es).

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación.

- Publicación de ganadores en las redes sociales del Ayuntamiento.

c) No se prevén comunicaciones de datos, excepto las previstas según Ley.

d) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudiesen derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación en cuanto al Ayuntamiento.

e) La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito. Así mismo, en el supuesto de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente

www.aepd.es). Información adicional: <https://www.ontinyent.es/va/noticia/politica-privacitat>.

12. FISCALIZACIÓN

Esta subvención será objeto de fiscalización previa limitada y control financiero por parte de la Intervención municipal, de conformidad con la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y acuerdo del Pleno de 14 de diciembre de 2023. La persona o entidad beneficiaria de las subvenciones tiene la obligación de poner a disposición de la Intervención municipal la información que le sea requerida para este fin.

13. RÉGIMEN SUPLETORIO

Aquello que no esté previsto en estas bases se regirá mediante la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ontinyent,
documento firmado electrónicamente al margen.

Concejalía delegada de Feria, Fiestas y Tradiciones
(Decreto Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio)

Visto y aprobado,
Concejalía delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud
(Decreto de Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio)